



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

30289
000012

RESOLUCION No. 04-G-DIC 007139

FAUSTO HARO MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de octubre de 2004, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **INGENIERIA EN CLIMATIZACION AC TECH S.A.**;

QUE el señor ingeniero Jorge Paul Correa Correa, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio del abogado José Alvarado Gavilánez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido Informe favorable No. 2004-0975-DI de 30.11.04, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-04-3801 de 8 de diciembre de 2004, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003, ADM-04173 de 19 de octubre de 2004; y, ADM-04175 de 20 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **INGENIERIA EN CLIMATIZACION AC TECH S.A.**, por **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CUATROCIENTAS SESENTA MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de agosto de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

14 DIC. 2004

Fausto Haro Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)

RvdeC-K/VAP
Cynthia
Exp. No. 70796